

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DP/N° 314/2023

La Paz, 04 ABR 2023

CONSIGNA EN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LA CIRCULAR APS/DP/N°095-2023 DE 15 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

La Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023, el memorial presentado por BBVA Previsión AFP S.A. el 21 de marzo de 2023, la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°294/2023 de 27 de marzo de 2023, el Informe Técnico INF.DP/USICF/132/2023 de 23 de marzo de 2023, el Informe Legal INF.DJ/UJP/176/2023 de 03 de abril de 2023 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 07 de febrero de 2009, en su artículo 45, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado, la cual se regirá bajo las leyes y los Principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, se crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula la Seguridad Social de Largo Plazo, considerando la normativa de Pensiones, la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros -

Página 1 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de Pensiones y Seguros, entre las que se encuentra controlar, regular y fiscalizar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

Que, el artículo 169, parágrafo I de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y ejercerá la representación institucional.

CONSIDERANDO:

Que, esta Autoridad emitió la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023, respecto al Cierre Contable del FCI - FCC administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para la transferencia a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) - Cierre contable de las AFP.

Que, mediante nota FUT/APS/0846/2023/GG de 20 de marzo de 2023, Futuro de Bolivia S.A. AFP solicitó la aclaración, enmienda y complementación de la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023.

Que, BBVA Previsión AFP S.A. mediante memorial presentado el 21 de marzo de 2023, solicitó que la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023 sea elevada a Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 36, parágrafo II del Reglamento de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 294/2023 de 27 de marzo de 2023, se aclaró la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera aprobado por Decreto Supremo N° 27175 de 15 de

Página 2 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

septiembre de 2003 establece que los actos de menor jerarquía o de orden operativo obligan a los regulados cuando los mismos sean objeto de notificación o publicación.

Que, el artículo 20, párrafo I del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera aprobado por Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, faculta a los sujetos regulados o personas interesadas que hubieran sido notificados con un acto administrativo de menor jerarquía, a que puedan solicitar al Ente Regulador, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, que se consigne dicho acto administrativo en una Resolución Administrativa debidamente fundada y motivada.

Que, de acuerdo con el artículo 20, párrafo II del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera aprobado por Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, debe emitir Resolución Administrativa en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos de haber recibido la solicitud.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde precisar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4585 de 15 de septiembre de 2021, establece que la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del citado Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera.

Que, en cumplimiento a la disposición anteriormente señalada, esta Autoridad mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DP N°043/2022 de 14 de enero de 2022, aprobó la *“Regulación de las Actividades y Traspaso en materia de Recaudación de Contribuciones, Acreditación, Información Contable, Identificación y Gestión de Mora y otros del Sistema Integral de Pensiones”*.

Que, el artículo 16 del Procedimiento aprobado por la Resolución Administrativa N°043/2022 de 14 de enero de 2022, dispuso expresamente lo siguiente:

“Artículo 16.- (AUDITORIA EXTERNA). La APS emitirá la normativa específica para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de las AFP debidamente auditados a fecha corte al último día, previo al inicio total – parcial de actividades de la Gestora.”



Que, en ese mismo sentido el resuelve tercero de la Resolución Administrativa APS/DJ/DP N°043/2022 de 14 de enero de 2022, estableció que las disposiciones complementarias y de carácter operativo que fueran necesarias para la aplicación del "Procedimiento de Traspaso en Materia de Recaudación de Contribuciones, Aseguramiento, Identificación y Gestión de Mora y Otros del Sistema Integral de Pensiones.- SIP", podrán ser dispuestas mediante Circular emitida por la APS.

Que, en sujeción estricta a las normas señaladas anteriormente esta Autoridad emitió la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023, respecto al Cierre Contable del FCI - FCC administrados por las AFP para la transferencia a la Gestora.

Que, considerando lo anterior el objeto de la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023, aclarada mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 294/2023 de 27 de marzo de 2023, está dirigida a velar por el correcto inicio de actividades totales de la Gestora, así como establecer los procedimientos y plazos respecto al cierre contable y presentación de Estados Financieros Auditados hasta el 15 de mayo de 2023.

Que, la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023 se emitió a fin de establecer los lineamientos, los procedimientos y plazos para el cierre contable y la presentación de los Estados Financieros Auditados con corte al 15 de mayo de 2023 del Fondo de Capitalización Colectiva - FCC, Fondo de Capitalización Individual - FCI y Cuentas de Riesgo Común o Cuenta de Siniestralidad - RC, Cuenta de Riesgo Profesional - RP, Cuenta de Riesgo Laboral - RL, Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable - MVV y Cuenta Básica Previsional-Fondo Solidario CBP-FSOL administradas por las AFP para la transferencia de saldos contables a la Gestora.

Que, de igual forma y considerando que el Decreto Supremo N° 4585 de 15 de septiembre de 2021 ha establecido que las AFP concluirán con sus operaciones es pertinente establecer un procedimiento respecto al cierre contable y remisión de información y documentación referida a los Estado Financiero, razón por la cual a los efectos del artículo 20, parágrafo II del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003 corresponde se consigne la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023, aclarada mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 294/2023 de 27 de marzo de 2023 en una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ÚNICO.- Consignar en Resolución Administrativa la Circular APS/DP/N°095-2023 de 15 de marzo de 2023, aclarada mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 294/2023 de 27 de marzo de 2023 ambas emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



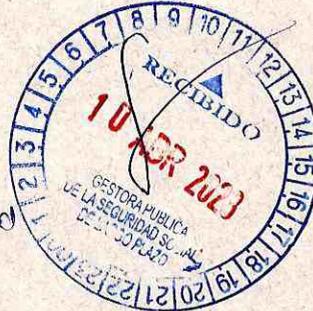
M. Cruz
Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



MECLIZMGA/JAVA/GPYR/ccct/xfyc

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz, a horas 11:21 del día 10 de abril de 2023, notifique con Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 314/2023 de fecha 04-04-23, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Gestora Pública de la Seguridad Soc. de Largo Plazo a través de su Representante legal.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz, a horas 11:36 del día 10 de abril de 2023, notifique con Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 314/2023 de fecha 04-04-23, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a BBVA Previsión AFP S.A a través de su Representante legal.

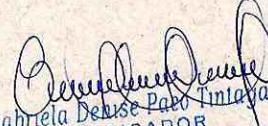


AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz, a horas 11:53 del día 10 de abril de 2023, notifique con Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 314/2023 de fecha 04-04-23, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a Futuro de Bolivia S.A. AFP a través de su Representante legal.



10ABR2023 11:53 FUTURO


Gabriela Deuse Pardo Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS



La Paz, 15 MAR. 2023
CIRCULAR: APS/DP 095 - 2023

Señores
BBVA PREVISION AFP SA
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP
Presente.-



15MAR2023 15:52 FUTURO

Trámite N°: 174220
Ref.: Cierre Contable del FCI -FCC administrados
por las AFP para la transferencia a la
Gestora- Cierre contable de las AFP

De mi consideración:

De conformidad al artículo 176 que dispone la transferencia del Fondo de Capitalización Individual, el artículo 179 que dispone la transferencia de acciones y dividendos del Fondo de Capitalización Colectiva, las atribuciones conferidas a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS por los incisos b) y e) del artículo 168 de la Ley N°065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 4585 de 15 de septiembre de 2021, que establece que la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo iniciará actividades en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo, de forma parcial dentro de los doce (12) meses siguientes a la publicación del citado Decreto Supremo y de manera total en un plazo no mayor a veinte (20) meses computados de igual manera y la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°043/2022 de 14 de enero de 2022 que dispone la presentación de Estados Financieros.

En aplicación de la citada norma, se establecen los procedimientos y plazos, detallados en Anexo, que forma parte indivisible de la presente Circular, respecto al cierre contable, con fecha de corte al 15 de mayo de 2023 y la presentación de los Estados Financieros Auditados de:

- El Fondo de Capitalización Individual - FCI, Fondo de Capitalización Colectiva - FCC, Cuenta de Riesgo Común o Cuenta de Siniestralidad - RC, Cuenta de Riesgo Profesional - RP, Cuenta de Riesgo Laboral - RL Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable - MVV y Cuenta Básica Previsional - Fondo Solidario CBP-FSOL administrados por las AFP, para la

Página 1 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



6 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N°20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



Transferencia de los Saldos contables a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones: Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión AFP S.A.

La presente Circular es de cumplimiento obligatorio para las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, BBVA Previsión AFP S.A. y Futuro de Bolivia S.A. AFP.

Los Aspectos señalados en la Circular deben ser considerados por la Empresa de Auditoría Externa contratada por la AFP para examinar los Estados Financieros del Fondo de Capitalización Individual, las cuentas relacionadas (RC, RP, RL, MVV y CBP) y el Fondo de Capitalización Colectiva para el cierre final y de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Con este motivo saludo a ustedes atentamente.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



c.c. Arch.
Adj. Anexo
MECLZMGA/JAVA/ccct



Página 2 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



7 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Bení N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 - FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



**ANEXO
PROGRAMA DE CIERRE CONTABLE****1. OBJETO**

El presente Programa de Cierre tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y plazos para el cierre contable y la presentación de los Estados Financieros Auditados con corte al 15 de mayo de 2023 de las Administradoras de Fondos de Pensiones y del Fondo de Capitalización Colectiva – FCC, Fondo de Capitalización Individual – FCI y Cuentas de Riesgo Común o Cuenta de Siniestralidad - RC, Cuenta de Riesgo Profesional - RP, Cuenta de Riesgo Laboral - RL, Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable - MVV y Cuenta Básica Provisional - Fondo Solidario CBP – FSOL para la transferencia de saldos contables.

2. PROGRAMA DE CIERRE CONTABLE

El Programa de Cierre, tanto de las AFP como de los Fondos debe ser formulado el **lunes 03 de abril de 2023** y remitirlo a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros — APS hasta el **viernes 14 de abril de 2023**, tomando en cuenta las normas legales, normas técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Circular.

El programa de cierre deberá considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

2.1. Responsable(s) del programa de cierre contable

El Responsable del Área Administrativa Financiera de la AFP tendrá a su cargo la formulación y ejecución del Programa de Cierre Contable. El Programa de Cierre deberá identificar y consignar el nombre completo y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de su elaboración, aprobación y ejecución.

2.2. Corte de documentación

Al 15 de mayo de 2023, las AFP y cada uno de los Fondos y Cuentas a cargo de las AFP, deberán registrar un Acta de Cierre de los datos referidos a:

- Cinco (5) últimos comprobantes contables de ingreso, egreso y traspaso.
- Cinco (5) últimos cheques girados contra Cuentas Bancarias de Desembolso.
- Cinco (5) últimas transacciones efectuadas en Cuentas Bancarias Recaudadoras.
- Cinco (5) últimas transacciones efectuadas en Cuentas Bancarias de Administración de Cartera en el País.
- Cinco (5) últimas transacciones efectuadas en las Cuentas Bancarias de Administración de Cartera en el Exterior.



Página 3 de 29



8 de 35

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

✉ contactenos@aps.gob.bowww.aps.gob.bo

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982



Sistema de Gestión
de la Calidad
Proceso de Fiscalización
de Pensiones

2.3. Inventario de cheques, valores y otros

Al 15 de mayo de 2023, el Jefe de Contabilidad, o quien corresponda, deberá efectuar un inventario detallado de cheques, valores, Certificados de Depósito emitidos por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. EDV, y cualquier otro título valor, en presencia del personal de Auditoría Interna o cualquier otro funcionario que actúe en calidad de observador.

2.4. Acta de cierre

El 15 de mayo de 2023 el Responsable del Programa de Cierre Contable, deberá elaborar el Acta de Cierre y remitir a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros — APS hasta el **lunes 22 de mayo de 2023**, debidamente firmado por los responsables de su elaboración.

3. ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Normas contables aplicables

Las AFP deberán preparar los Estados Financieros de acuerdo con la Resolución Administrativa SPVS-IP N° 012/99 de 18 de enero de 1999 y Resolución Administrativa SPVS-P N° 109/01 de 7 de marzo de 2001, emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

Asimismo, deberán considerar la normativa regulatoria específica que será emitida por la APS para la depuración y ajuste de las cuentas contables para la transferencia de saldos.

En caso de existir situaciones no previstas, se aplicarán los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA optando por la alternativa conservadora, situación que debe ser explicada en Notas a los Estados Financieros.

3.2. Estados Financieros Básicos

En cumplimiento a la Resolución Administrativa SPVS-IP N° 012/99 de 18 de enero de 1999, Resolución Administrativa SPVS-P N° 109/2001 de 7 de marzo de 2001 y Circulares complementarias relacionadas, las **Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP**, deben remitir a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, los siguientes Estados Financieros.

A. Para el Fondo de Capitalización Individual – FCI y el Fondo de Capitalización Colectiva – FCC:

- Balance General,
- Estado de Variación Patrimonial,
- Estado de Flujo de Efectivo y



Página 4 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



9 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



- Notas a los Estados Financieros.
- B. Para las Cuentas del Fondo de Capitalización Individual – FCI: Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable - MVV, Cuenta de Siniestralidad o Riesgo Común - RC, Cuenta de Riesgo Profesional - RP, Cuenta de Riesgo Laboral - RL y Cuenta Básica Previsional-Fondo Solidario CBP-FSOL que registra las contribuciones al Fondo Solidario:
 - Estados de Activos y Pasivos
 - Notas a los Estados Financieros de las Cuentas¹.
- C. Para las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP:
 - Balance General,
 - Estado de Resultados,
 - Estado de Flujo de Efectivo,
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto y
 - Notas a los Estados Financieros.

3.3. Notas a los Estados Financieros

Las Notas a los Estados Financieros deberán contener:

- La composición detallada de los saldos reflejados en los Estados Financieros y descripciones que originaron los saldos, de forma cronológica incluyendo la normativa aplicable, actualizada y vigente.
- Para facilitar su comprensión, la desagregación de las cuentas debe incluir necesariamente sumas totales que permitan visualizar con facilidad su relación con los rubros de los Estados Financieros.
- Cada nota debe ser identificada claramente y presentada dentro de una secuencia lógica, guardando un orden correlativo de los Capítulos, Grupo y Sub-Grupos de Cuentas de los Estados Financieros.
- Los números y letras en las Notas a los Estados Financieros deben asignarse en estricto orden numérico, alfabético y/o alfanumérico según corresponda.
- Con el fin de evitar errores de interpretación, cuando se realice cualquier referencia a disposiciones legales y administrativas, debe citarse la norma específica y a continuación, entre comillas y letra cursiva, una transcripción de la parte pertinente de



Forma "F" para la Cuenta de Siniestralidad; Forma "H" para la Cuenta de Riesgo Profesional; Forma "J" para la Cuenta de Riesgo Laboral y Forma "L" para la Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable.

Página 5 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



0 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



la norma.

- Cualquier referencia a la Ley de Pensiones vigente, debe consignarse como: "**Ley N° 065 de Pensiones**".

En virtud al Decreto Supremo N° 778 de 26 de enero de 2011, y en lo conducente, las Notas a los Estados Financieros deberán contener como mínimo la información descrita en cada una de las "formas" del Manual de Cuentas para el Sistema de Seguridad Social Obligatorio para el FCC y FCI respectivamente, así como cualquier otra información relacionada con el contenido de los Grupos, Subgrupos y Cuentas que la Administradora considere pertinente para una adecuada exposición de los Estados Financieros.

Asimismo, en las siguientes Notas a los Estados Financieros, debe mencionarse como mínimo lo siguiente:

- 1) Nota referida a Normas Contables, del Fondo de Capitalización Colectiva – FCC, del Fondo de Capitalización Individual – FCI y las Cuentas de RC, RP, RL y CBP –FSOL:

"NOTA ... - NORMAS CONTABLES

A continuación, se describen las normas contables más significativas:

- *Bases para la preparación y presentación de los Estados Financieros*

a) Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros al 15 de mayo de 2023 presentan cifras expresadas en bolivianos "Bs" que constituye la moneda de cuenta y de curso legal en Bolivia".

- 2) Notas a los Estados de Activos y Pasivos de las Cuentas de Riesgo Común – RC, Riesgo Profesional – RP y Riesgo Laboral – RL, deben incluir la siguiente Nota a los Estados Financieros:

"NOTA ... – TRANSFERENCIAS AL FONDO SOLIDARIO

En cumplimiento al párrafo II del Artículo 5° de la Ley N° 065 de Pensiones, mensualmente se ha transferido al Fondo Solidario, el 20% de las primas acreditadas a esta Cuenta, haciendo un total de Bs...(cifra numeral y literal) ... durante la gestión ..."

- 3) Notas a los Estados de Activos y Pasivos de la Cuenta Básica Previsional - Fondo Solidario (CBP –FSOL), deben contener la siguiente Nota a los Estados Financieros:

"NOTA ... – TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LAS CUENTAS DE RIESGO

Página 6 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



1 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



En cumplimiento al párrafo II del Artículo 5° de la Ley N° 065 de Pensiones, mensualmente el Fondo Solidario, ha recibido el 20% de las primas acreditadas a las Cuenta de Riesgo Común – RC, Riesgo Profesional – RP y Riesgo Laboral – RL, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta de Riesgo	Total Anual Bs
• 20% Común	
• 20% Profesional	
• 20% Laboral	
Total	

Los recursos recibidos se encuentran registrados en la cuenta (completar código y nombre de la cuenta) ...del Estado de Activos y Pasivos de la CBP-FSOL".

- 4) Notas a los Estados Financieros de los Fondos y Cuentas a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, deben señalar lo siguiente:

"NOTA – NORMAS CONTABLES (...)

Se mantiene la Estructura Contable en aplicación a las siguientes disposiciones:

- Ley N° 065 de Pensiones: "Artículo 176 (TRANSFERENCIA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL).

I. Las obligaciones, activos, pasivos y patrimonio del Fondo de Capitalización Individual compuesto por las Cuentas Individuales, la Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable, Cuenta Colectiva de Siniestralidad, Cuenta Colectiva de Riesgos Profesionales y otras Cuentas a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones, serán transferidas a los Fondos administrados por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, según corresponda, en los plazos, modalidades y procedimiento a ser determinado en reglamento".

Las Notas a los Estados Financieros deberán contener descripciones narrativas actualizadas y la composición detallada de los importes reflejados en los Estados Financieros Finales, y si fuese necesario adjuntar los Auxiliares con la descripción pormenorizada de la composición de los saldos a transferir de cada una de las cuentas.

En cada caso y en lo conducente, las Notas a los Estados Financieros deberán contener como mínimo la información descrita en las "Formas" de los Manuales de Cuentas para el Sistema de Seguridad Social Obligatorio para el FCI y FCC respectivamente, así como cualquier otra información relacionada con el contenido de los Grupos, Subgrupos y

Página 7 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



2 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2. Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



Cuentas que la Administradora considere pertinente para una adecuada exposición de los Estados Financieros.

3.4. Requisitos de Presentación para los Estados Financieros

1. Los Estados Financieros deberán estar expresados en bolivianos y expuestos en los formatos establecidos en el Manual de Cuentas aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros mediante Resolución Administrativa SPVS-IP N° 012/99 de 18 de enero de 1999 y Resolución Administrativa SPVS-P N° 109/01 de 7 de marzo de 2001 y demás normativa vigente, según corresponda.
2. Los Estados Financieros Finales deberán contar con el correspondiente Dictamen del Auditor Independiente.
3. El Directorio de la Administradora, deberá aprobar los Estados Financieros Básicos al 15 de mayo de 2023, así como los Informes de Auditoría Externa, debiendo constar tal aprobación en un Acta de Directorio.
4. Hasta el **viernes 30 de junio de 2023**, deberán ser remitidos a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros la siguiente documentación, en tres (3) ejemplares originales:
 - Los Estados Financieros Auditados al 15 de mayo de 2023.
 - Informe corto o Dictamen del Auditor Independiente.
 - Copia del Acta de Directorio que aprueba los Estados Financieros al 15 de mayo de 2023.
 - La Carta de Compromiso de los Auditores Externos, autorizada por el Gerente General de la Administradora, en la forma descrita y detallada en el inciso e) del punto 5.1, sección 4. "Auditoría Externa" de la presente circular.
 - Copia de la Declaración de Independencia de los Socios y del Equipo de Auditoría Externa asignado al examen de los Estados Financieros.
 - Copia de la Carta de Gerencia o Carta de Salvaguarda entregada a los Auditores Externos a la Conclusión del trabajo de campo.
 - Copia de la Carta de confirmación al Abogado.
 - Copia del registro de la Auditores Externos en la Contraloría General del Estado y el Mercado de Valores (RMV).
5. Cada uno de los Estados Financieros Básicos deberán estar firmados como mínimo por el Contador General y el Gerente General, identificando el nombre de las personas y los cargos correspondientes. Las firmas constituyen una declaración de que la información contenida en los Estados Financieros ha sido extraída de los registros contables y verificados en cuanto a su exactitud, integridad y veracidad.
6. Dado que el Art. 39 del Código de Comercio, exige que la contabilidad sea llevada



Página 8 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundiach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



.3 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundiach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

✉ contactenos@aps.gob.bo🌐 www.aps.gob.bo

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982



por contadores legalmente habilitados, el sello o la identificación de firma del Contador General, deberá incorporar el Número de Matrícula o Registro Profesional correspondiente.

3.5. Publicación en Prensa de los Estados Financieros

Las Administradoras de Fondos de Pensiones, deberán publicar en un periódico de circulación nacional, los Estados Financieros al 15 de mayo de 2023 y los Dictámenes de Auditoría Externa de la Administradora de Fondos de Pensiones – AFP y del Fondo de Capitalización Individual – FCI, del Fondo de Capitalización Colectiva - FCC, así como de las Cuentas de Riesgo Común - RC; Riesgo Profesional - RP, Riesgo Laboral - RL, Mensualidad Vitalicia Variable - MVV y Cuenta Básica Previsional-Fondo Solidario CBP-FSOL, en los formatos establecidos por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, hasta el día **viernes 21 de julio de 2023**.

4. LEGAJOS DE BALANCE

4.1. Requisitos de presentación para el Legajo de Balance

- Cada legajo deberá estar foliado, encuadernado y llevar un índice que se incluirá al inicio.
- El Legajo de Balance de las AFP deberá adjuntar copia del Informe del Síndico
- El Legajo de Balance deberá remitirse a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a más tardar hasta el **viernes 07 de julio de 2023**.

4.2. Contenido mínimo del Legajo de Balance

- Índice.
- Copia del Programa de Cierre de Gestión.
- Acta de Cierre, respaldada por:
 - Inventario de Cheques, Valores y Otros.
 - Registro del corte documentario.
- Estados Financieros Auditados de la Administradora de Fondo de Pensiones – AFP y del Fondo de Capitalización Colectiva – FCC, Fondo de Capitalización Individual – FCI, así como de las Cuentas de Riesgo Común - RC; Riesgo Profesional - RP, Riesgo Laboral - RL, Mensualidad Vitalicia Variable - MVV y Cuenta Básica Previsional-Fondo Solidario CBP-FSOL en los formatos establecidos por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.
- Estados de Cuenta correspondientes a cada una de las cuentas que presenten saldo diferente de cero. Los Estados de Cuenta deberán detallar con precisión la composición

Página 9 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



4 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



del saldo de la cuenta y contener obligatoriamente las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y aprobación con la respectiva identificación de nombres, cargos y número de matrícula o Registro Profesional en el caso del Contador General. Esta información deberá presentarse tanto en forma física como en formato digital - adjuntar un CD con los archivos en formato Excel, con sesión de grabación cerrada y código de seguridad MD5.

- 6) Libros Mayores para cada una de las cuentas, en formato digital, adjuntar un CD con los archivos del Libro Mayor en formato Excel, con sesión de grabación cifrada y código de seguridad MD5.
- 7) Conciliaciones de todas las cuentas bancarias que figuran en los Balances Generales, adjuntando copia de la documentación que respalde o sustente los saldos según extracto bancario, los saldos según contabilidad y las cifras de cada una de las partidas conciliatorias.
- 8) Registros Auxiliares, impresos y en medio óptico, definidos en el Manual de Cuentas y demás disposiciones complementarias:

AUXILIAR	CODIGO CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA
Cartera de Inversiones	1.2.1.01	Inversiones en el Tesoro General de la Nación
	1.2.1.02	Inversiones en el Banco Central de Bolivia
	1.2.1.03	Inversiones en Municipios
	1.2.2.01	Inversiones en Instituciones Financieras del País
	1.2.3.01	Inversiones en Entidades Comerciales del País
	1.2.4.01	Otras Inversiones en el País
	1.3.1.01	Inversiones en Entidades Estatales del Exterior
	1.3.1.02	Inversiones en Bancos Centrales del Exterior o sus Equivalentes
	1.3.2.01	Inversiones en Organismos Internacionales
	1.3.3.01	Inversiones en Instituciones Financieras del Exterior
	1.3.4.01	Inversiones en Entidades Comerciales del Exterior
1.3.5.01	Otras Inversiones en el Exterior	
Recaudación no aclarada	2.1.1.03	Recaudación no aclarada
Comisiones por Pagar Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales	2.1.3.03	Comisiones por Pagar Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales
Recaudos en Proceso	3.1.1.01	Recaudos en Proceso
Cotizaciones Mensuales	3.2.1.01	Cotizaciones Mensuales
Cotizaciones Adicionales	3.2.1.02	Cotizaciones Adicionales
Compensación Global de Cotizaciones	3.2.1.03	Compensación Global de Cotizaciones
Otros Aportes en Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales	3.2.1.04	Otros Aportes en Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales
Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales	3.2	Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales

Página 10 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



5 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 - FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

🌐 www.aps.gob.bo



AUXILIAR	CÓDIGO CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA
Cotizaciones en Rezagos	3.3.1.01	Cotizaciones en Rezagos
Cotizaciones en Exceso Asegurados	3.6.1.01	Cotizaciones en Exceso Asegurados
Cotizaciones en Exceso Empleadores	3.6.1.02	Cotizaciones en Exceso Empleadores
Descuadraturas Menores	3.7.1.01	Descuadraturas Menores en Recaudación
Archivo General de Mora	6.1.1.01	Cotizaciones en Gestión de Cobro
	6.1.1.02	Cotizaciones en Cobranza Judicial

- 9) Auxiliares Patrimoniales y Auxiliares de Pasivos del Fondo de Capitalización Individual - FCI requeridos mediante Resolución Administrativa SPVS/IP N° 1470 de 27 de diciembre de 2006 y Resolución Administrativa SPVS-P N° 109/01 de 7 de marzo de 2001, en formato digital, adjuntar CD con los archivos en formato Excel. Toda información en medio óptico deberá ser remitida con sesión de grabación cerrada y código de seguridad HASH, MD5 o SHA-1.

5. AUDITORÍA EXTERNA

5.1. Condiciones previas

- En sujeción al Art. 161 (AUDITORÍA EXTERNA) de la Ley N° 065 de Pensiones, las Administradoras de Fondos de Pensiones que asumen las funciones y atribuciones de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo durante el periodo de transición, deberán contratar los servicios de una Empresa de Auditoría Externa para examinar los Estados Financieros propios y de los Fondos administrados.
- La Empresa de Auditoría Externa deberá estar debidamente registrada en la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia y en el Registro del Mercado de Valores, la cual no podrá prestar sus servicios por más de tres (3) años consecutivos, una copia de los registros mencionados debe ser remitida a la APS, junto con el informe corto o dictamen en fecha prevista en el cronograma.
- La Empresa de Auditoría Externa deberá contar con una experiencia de haber realizado auditorías externas a los Fondos del Sistema Integral de Pensiones de al menos siete (7) años no consecutivos.
- Los socios y equipo de auditores deberán formular y presentar a la AFP, sus Declaraciones de Independencia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales, debe ser remitido a la APS, junto con los Informes Cortos o Dictámenes.
- La Empresa de Auditoría Externa, deberá elaborar una Carta de Compromiso dirigida al Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensiones, solicitando su conformidad y aprobación para proporcionar y facilitar, a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, cualquier tipo de información y explicación que requiera con relación a las auditorías y permitir a los funcionarios de la APS, el acceso a los papeles de trabajo correspondientes a los exámenes de los Estados Financieros al 15



Página 11 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gov.bo www.aps.gov.bo



6 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

✉ contactenos@aps.gov.bo

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

www.aps.gov.bo



de mayo de 2023, para su respectiva verificación.

Una vez que el Gerente General de la AFP, haya aprobado la solicitud, deberá remitirla a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, junto con los Informes Cortos sobre los Estados Financieros Auditados, de acuerdo con el cronograma.

5.2. Objetivo de Auditoría Externa

A. Objetivo general

Obtener una opinión profesional del auditor independiente, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros Finales con corte al 15 de mayo de 2023, descritos en el punto 3.2. "Estados Financieros Básicos" de la presente Circular para el cierre de los fondos y transferencia de saldos.

B. Objetivos específicos

El objetivo específico, es obtener opiniones e informes concretos del Auditor Independiente respecto a:

Administradoras de Fondos de Pensiones

- El control interno relacionado con la elaboración y presentación de Estados Financieros, incluyendo el seguimiento a recomendaciones pendientes de implementación de auditorías externas anteriores.
- Conocer la situación tributaria de la Gestora y las Administradoras de Fondos de Pensiones, a través de los informes de Auditoría Externa que se reportan anualmente al Servicio de Impuestos Nacionales - SIN.

Fondo de Capitalización Individual – FCI

- El control interno relacionado con la elaboración y la presentación de Estados Financieros.
- La confiabilidad y seguridad del Ambiente Tecnológico de los Estados Financieros, así como de la información reportada por las AFP a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, con carácter diario, mensual, trimestral, semestral y anual
- Las afirmaciones o aseveraciones (Existencia u ocurrencia, Derechos y obligaciones, Integridad, Propiedad, Exigibilidad, Valuación, Representación y Revelación) expuestas en la Cartera de Inversiones.
- La cuantía de los Ingresos y Egresos Acreditados a la Cuenta Básica Previsional –

Página 12 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 - FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

🌐 www.aps.gob.bo



Fondo Solidario al 15 de mayo de 2023, que se reportaron mensualmente a la APS.

- e) Al cumplimiento del "Reglamento en Materia de Contribuciones y Gestión de Cobro de Contribuciones en Mora", aprobado mediante D.S. N° 0778 de 26 de enero de 2011, en todo lo concerniente a la Vía Administrativa para las Cotizaciones en Mora, denominada "Gestión Administrativa de Cobro".
- f) Al cumplimiento de los "Procedimientos de Acreditación en Cuentas Individuales", establecidos mediante Resolución Administrativa SPVS-P N° 241/99 de 19 de agosto de 1999 y el artículo 14 del "Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 de Pensiones en materia de Contribuciones y Gestión de Cobro de Contribuciones en Mora", aprobado mediante D.S. N° 0778 de 26 de enero de 2011.
- g) Las altas, bajas, modificaciones y liquidaciones realizadas con el Pago de Compensación de Cotizaciones correspondientes al periodo examinado, en cumplimiento al Artículo 36° del Decreto Supremo N° 26069 de 9 de febrero de 2001.
- h) Los resultados de la transferencia de los saldos del FCIV administrado por Provienda S.A. a la AFP.
- i) Los resultados de la depuración y ajuste de cuentas que describe la Resolución Administrativa que aprueba el Procedimiento de transferencia de saldos del FCI administrado por las AFP a la Gestora, a ser emitida por la APS.
- j) Los resultados de la transferencia a la Gestora, de los saldos del FCI administrado por la AFP.
- k) El cumplimiento de los "Aspectos y procedimientos mínimos que debe considerar el Auditor Externo" descritos en la sección 5.5. de la presente Circular.

Fondo de Capitalización Colectiva - FCC

- a) El control interno relacionado con la elaboración y la presentación de Estados Financieros, incluyendo el seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementación de auditorías externas anteriores.
- b) Las afirmaciones o aseveraciones (Existencia u ocurrencia, Derechos y obligaciones, Integridad, Propiedad, Exigibilidad, Valuación, Representación y Revelación) expuestas en la Cartera de Inversiones.
- c) A los desembolsos efectuados al 15 de mayo de 2023.
- d) Los resultados de la depuración y ajuste de cuentas que describe la Resolución Administrativa que aprueba el Procedimiento de transferencia de saldos del FCC

Página 13 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



3 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



Sistema de Gestión de la Calidad
Proceso de Fiscalización de Pensiones

administrado por las AFP a la Gestora, a ser emitida por la APS.

- e) Los resultados de la transferencia a la Gestora, de los saldos del FCC administrado por la AFP:

5.3. Alcance de la auditoría

La auditoría de los Estados Financieros descritos en la sección 3.2. "Estados Financieros Básicos" del presente instructivo deberá realizarse de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, que incluye la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, consecuentemente, la auditoría deberá:

- Planificarse y ejecutarse de tal forma que se obtenga seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas.
- Evaluar las normas y principios contables utilizados, así como las estimaciones significativas realizadas por la Administración.
- Evaluar la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.
- Obtener evidencia suficiente y competente que sustente los importes y revelaciones contenidas en los Estados Financieros a través de pruebas.
- En consideración a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en especial a la Norma de Auditoría N° 1 denominada "Normas Básicas de Auditoría de Estados Financieros", numeral 2, acápite 2.6 "Planificación" que establece:

"El auditor debe planificar su trabajo para que le permita realizar una auditoría efectiva, de manera eficiente y oportuna. La planificación debe hacerse para, entre otras cosas: (...) c) Determinar y programar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo..." (Las negrillas y el subrayado son insertos).

Se aclara que el Auditor Externo es quien determina la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría para sustentar su opinión independiente sobre los Estados Financieros.

Asimismo, en lo concerniente a papeles de trabajo, el Auditor Externo deberá cumplir a cabalidad la **Norma Internacional de Auditoría N° 230**, Documentación de Auditoría, disposición cuya aplicación fue aprobada por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad - CTNAC, mediante Resolución CTNAC N° 01/2015 de 23 de julio de 2015.

5.4. Tamaño de las muestras a ser revisadas

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría NIA 530 - Muestreo de Auditoría, para todos los casos en que la Empresa de Auditoría Externa decida utilizar algún método

Página 14 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794. Teléfono: (591-2) 2331212. FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



3 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794. Teléfono: (591-2) 2331212. FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997. (591-3) 3394982. FAX: (591-3) 3394997. (591-3) 3394982.

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



de muestreo - independientemente del tipo de muestreo utilizado, el tamaño de las muestras que deberán ser sometidas a revisión, se deberán determinar aplicando la siguiente fórmula para cualquier tamaño de población:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{((d^2 \times (N-1)) + (Z^2 \times p \times q))}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra requerido
- N = Tamaño de la población
- Z = Desviación Estándar del Nivel de Confianza al 95%
- p = Prevalencia estimada de la muestra 70 %
- q = 1 menos p
- d = Margen de error tolerable del 5%

Reemplazando valores fijos en la fórmula precedente, se obtiene la siguiente fórmula, en la que el Auditor externo solo deberá asignar los valores de la Población (N) y efectuar los cálculos aritméticos que correspondan:

$$n = \frac{N \times 0,8067}{((0,0025 \times (N-1)) + 0,8067)}$$

Donde:

- n = Tamaño de muestra requerida
- N = Tamaño de población (*)

(*) Se entiende por "población" a la cantidad de unidades, registros, comprobantes contables, Formularios de Pago de Contribuciones FPC, transacciones, Items o cualquier otra de unidad de medida que sea objeto de examen por parte de Auditoría Externa.

5.5. Aspectos y procedimientos mínimos que debe considerar el Auditor Externo



En esta sección, se detallan, por una parte, los aspectos mínimos que deberá considerar o conocer la Empresa de Auditoría Externa como parte del "entendimiento de la Entidad" requerido por la Norma Internacional de Auditoría N° 315 "Identificación y Evaluación de los Riesgos de Error Material Mediante el Entendimiento de la Entidad y su Entorno". La normativa citada en la parte "1. Normativa a considerar", tiene carácter indicativo y no limitativo.



Por otra parte, y en forma separada e independiente, en la parte "2" se detallan los procedimientos mínimos que deberán ser aplicados por el Auditor Externo como complemento de las pruebas de auditoría.

A. Fondo de Capitalización Individual - FCI**1. Normativa a considerar:**

De carácter indicativo y no limitativo, la normativa a considerar es la siguiente:

- Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, en materia de contribuciones y gestión de cobro de contribuciones en mora, aprobado por el Decreto Supremo N° 0778 de 26 de enero de 2011.
- Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en materia de Prestaciones de Vejez, Prestaciones Solidarias de Vejez, Prestaciones por Riesgos, Pensiones por Muerte derivadas de éstas y otros beneficios aprobado por el Decreto Supremo N° 0822 de 16 de marzo de 2012.
- Resolución Administrativa SPVS-P N° 241/99 de 19 de agosto de 1999, relacionada a los "Procedimientos de Acreditación en Cuentas Individuales".
- Resolución Administrativa – SPVS -IP N° 177 de 20 de febrero de 2006, aprueba la "Normativa de Custodia de Valores del FCI y FCC en el Mercado Local y Extranjero".
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 124/99 de 29 de junio de 1999 referida a la "Comisión por Administración de Portafolio".
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 125/99 de 29 de junio de 1999 referida al "Devengamiento y cobro de comisión por servicio de afiliación, procesamiento de datos y administración de prestaciones".
- Resolución Administrativa SPVS-P N° 400 de 10 de agosto de 2000, confirma la Resolución Administrativa SPVS-P N° 259 de 23 de junio de 2000 que aprueba el Procedimiento de Gestión de Cobro.
- Resolución Administrativa SPVS-P N° 109/01 de fecha 7 de marzo de 2001, que aprueba las Modificaciones al Manual de Cuentas para el Sistema de Seguridad Social Obligatorio, aplicable al Fondo De Capitalización Individual – FCI, que incluye: Riesgos Profesionales – RP, Riesgos Comunes – RC, Riesgos Laborales – RL, Mensualidad Vitalicia Variable – MVV; en todo lo concerniente a la Provisión de las Prestaciones por Pagar para cada una de las prestaciones y beneficios.
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 235 de 6 de junio de 2001 correspondiente a la "Regulación para Movimientos de Recursos en Cuentas Corrientes Bancarias".
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 280 de 10 de julio de 2001 referida a la "Devolución de Contribuciones Pagadas en Exceso".



Página 16 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfonos: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



1 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfonos: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223

✉ contactenos@aps.gob.bowww.aps.gob.bo

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanoves, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 - FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982



- Resolución Administrativa APS/DJ/UI/N° 1567/2016 de 31 de octubre de 2016 referido a la "Conformación de Expedientes relacionados a las Operaciones de Inversión".
- Resolución Administrativa APS/DJ/UI/N° 464/2017 de 19 de abril de 2017 que aprueba el "Reglamento de Inversiones" y modificaciones posteriores.
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 963/2002 de 11 de diciembre de 2002 referida a la "Comisión por Servicio de Pago de Pensiones del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo".
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 118 de 29 de marzo de 2004 que modifica parcialmente la Resolución Administrativa SPVS-IP N° 125/99 de 29 de junio de 1999, referida al que la "AFP enviará un archivo actualizado para cada uno de los últimos cuatro (4) meses de recaudación, con la información contenida en los extractos bancarios de las Cuentas Recaudadoras del FCI, correspondientes a los abonos por los conceptos de recaudación definidos para los fines de la presente norma y el estado en que se encuentra dicha recaudación".
- Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 032-2012 de 19 de enero de 2012 que aprueba el "Procedimiento para la Gestión de Cobro de Contribuciones y Aportes Nacionales Solidarios en Mora".
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 177 de 20 de febrero de 2006, aprueba la "Normativa de Custodia de Valores de FCI y FCC en el Mercado Local y Extranjero".
- Resolución Administrativa SPVS/IP N° 820 de 10 de octubre de 2007 respecto a la "Comisión por servicio de pago de pensiones y otros dentro de las prestaciones por RC, RP, RL del SSO".
- Resolución Administrativa SPVS/IP/N° 013 de 2 de enero de 2008 referida a los "Criterios para acreditación de Cotizaciones en Rezago", modificada parcialmente por la Resolución Administrativa SPVS/IP N° 171 de 25 de febrero de 2008 que confirma parcialmente la Resolución Administrativa SPVS/IP/N° 013 de 2 de enero de 2008.
- Resolución Administrativa AP/DPC/N° 180-2010 de 18 de agosto de 2010 referida a los "Criterios para la Acreditación de Rezagos". Establece otros criterios para el efectivo levantamiento de rezagos en una cuenta individual.
- Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 1320/2016 de 14 de septiembre de 2016, referida los "Procedimientos para gestión de rezagos no identificables".
- Resolución Administrativa AP/DPC/ N° 159-2010 de 13 de julio de 2010 referida a la Comisión por Servicio de Pago de Compensación de Cotizaciones.



Página 17 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gündlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gündlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2.
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

🌐 www.aps.gob.bo



- Resolución Administrativa APS/DPC/Nº 043-2011 de 27 de mayo de 2011 que aprueba el "Procedimiento de recaudación no aclarada para el Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y el Sistema Integral de Pensiones"; complementada por la Circular APS/DPC/59-2011 de 1 de septiembre de 2011 referida a la "Identificación de la Solución de Recaudación No Aclarada".
- Resolución Administrativa APS/DJ/UI/Nº 740-2012 de 19 de septiembre de 2012 que autoriza la adquisición de títulos valores en el extranjero, emitidos por el Tesoro General de la Nación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Resolución Administrativa APS/DJ/UI/Nº 424-2013 de 24 de abril de 2013 que modifica y complementa la Resolución Administrativa APS/DJ/UI/Nº 740-2012 de 19 de septiembre de 2012.
- Resolución Administrativa APS/DPC/Nº 492-2013 de 27 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento para el Registro y Actualización del Tramo Laboral de los Asegurados de la Seguridad Social de Largo Plazo (en todo lo concerniente al tema de "mora").
- Resolución Administrativa APS/DPC/Nº 595-2013 de 28 de junio de 2013 referida a la "Generación de Mora en la Seguridad Social de Largo Plazo" que modifica la Resolución Administrativa SPVS-IP Nº 935 de 1 de septiembre de 2006.
- Circular SPVS-IP-DC-035/2004 de 27 de abril de 2004 referida al Registro Contable por Pago de Prestaciones y Beneficios, aplicable a los pagos efectuados que deban descargarse en forma diaria.
- Circular AP/DPC/CO/01-2011 de 7 de enero de 2011 referida a la "Recaudación de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones".
- Libro 8º, Título I, Capítulo I, Metodología de Valoración – Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI.
- Instructivos Especiales emitidos por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros a partir de marzo de 2020.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DI/Nº 44 de 14 de enero de 2022 referida al Procedimiento y cronograma de actividades para el traspaso de la administración de la cartera de inversiones.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/Nº 43 de 14 de enero de 2022 referida a la Regulación de las actividades y traspaso en materia de recaudación de contribuciones, acreditación, información contable, identificación y gestión de mora y otros.



Página 18 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



e 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N°20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 42 de 14 de enero de 2022 que aprueba el Procedimiento de traspaso de las entidades de la seguridad social de largo plazo a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DI/N°41 de 13 de enero de 2022 que aprueba el Reglamento de Inversiones para el inicio parcial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°40 de 13 de enero de 2022 que aprueba al Procedimiento de traspaso de los procesos coactivos de la seguridad social y procesos penales instaurados por las Administradoras de Fondos.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°39 de 13 de enero de 2022 referida a la Administración de la Central de Riesgos de Pensiones -CRP.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°38 de 13 de enero de 2022 referida al Procedimiento para la continuidad del pago de prestaciones a partir del inicio parcial y total de actividades de la Gestora Pública.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°145 de 24 de febrero de 2023 referida a la transferencia del Fondo de Capitalización Individual de Vivienda FCIV.
- Normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros referida a la Transferencia del FCI administrado por las AFP a la Gestora.

2. Procedimientos mínimos de auditoría a aplicar:

- a) Verificar que los saldos de las cuentas recaudadoras, administradoras de cartera y de desembolso cuenten con las conciliaciones bancarias y las partidas conciliatorias hayan sido ajustadas y/o regularizadas.
- b) Verificar por muestreo, la correcta y oportuna recaudación y acreditación de los Formularios de Pago de Contribuciones (FPC) de dependientes e independientes incluidos consultores, señalando específicamente en su informe, la oportunidad de la acreditación en las Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales, o en su caso, el retraso correspondiente.

El artículo 14 del Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, estipula un plazo no mayor de 30 días calendario para la acreditación del FPC, computables a partir de la fecha de pago, salvo que el FPC presente documentación errónea, incompleta o faltante.

- c) Revisar la Base de Datos de los Registros de Auxiliares Patrimoniales y comprobar que los saldos mensuales coincidan con los saldos de las cuentas contables correspondientes, debiendo informar sobre las diferencias detectadas si existiesen.

Página 19 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



- d) Comprobar que los movimientos registrados en el patrimonio del FCI, se hayan registrado previamente en los Registros Auxiliares y que el funcionario responsable del área de operaciones haya suscrito un certificado en el que conste el saldo de cada una de las cuentas del patrimonio del FCI previo al respectivo movimiento, los nuevos montos acreditados o cargados y el número exacto de cuotas creadas o rebajadas por cada concepto, así como el saldo final en cuotas resultante en cada una de ellas. De igual forma deberá incluir el número de Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales involucradas en los movimientos registrados.
- e) En el Registro Auxiliar Patrimonial de las Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales del FCI, evidenciar que:
- No incluyan partidas negativas (saldo deudor) excepto aquellas autorizadas para el auxiliar de Descuadraturas Menores en Recaudación.
 - Todas las cuentas abiertas para Asegurados se encuentren debidamente "identificadas y registradas".
 - El saldo del Auxiliar Patrimonial sea coincidente con el saldo de los Estados Financieros en número de cuotas y el monto en bolivianos.
- f) Comprobar el registro íntegro y oportuno de las recaudaciones.
- g) Verificar que la Administradora haya realizado las gestiones internas y externas en cuanto a plazos, actividades y procedimientos para las desacreditaciones de Formularios de Pago de Contribuciones (FPC), así como las causales utilizadas por la AFP, conforme a la Circular SPVS - IP - DCF - 23/2005 de 7 de abril de 2005 y Circular APS/DPC/90-2013 de 10 de junio de 2013, referidas a las rectificaciones realizadas por los Empleadores o por los errores cometidos por las Administradoras en el proceso de acreditación.
- h) Revisar la cuenta Cotizaciones en Mora y su adecuada clasificación y exposición.
- i) Evaluar el correcto devengamiento y pago de comisiones.
- j) Verificar los pagos de prestaciones y beneficios del Sistema Integral de Pensiones - SIP.
- k) Verificar las altas, bajas, modificaciones y liquidaciones realizadas con el Pagó de Compensación de Cotizaciones correspondientes a la gestión examinada, a objeto de cumplir lo dispuesto en la última parte del Art. 36° del D.S. N° 26069 de 9 de febrero de 2001.
- l) Comprobar la existencia y la correcta valuación de la cartera de inversiones en relación a la cartera custodiada por la Entidad de Depósito de Valores y el



Página 20 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



5 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Bení N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2.
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394952 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



devengamiento de las comisiones por custodia a la EDV.

- m) Verificar que las inversiones del periodo se hayan realizado dentro de los límites de Inversión para la Cartera del Fondo.
- n) Comprobar las afirmaciones o aseveraciones (Existencia u ocurrencia, Derechos y obligaciones, Integridad, Propiedad, Exigibilidad, Valuación, Representación y Revelación) expuestas en la Cartera de Inversiones.
- o) Verificar por muestreo los movimientos entre cuentas de administradoras de cartera.
- p) Verificar que la Administradora haya cumplido con lo dispuesto en la normativa regulatoria respecto de la Transferencia de saldos contables del FCI administrado por las AFP a la Gestora.
- q) Verificar que la Administradora haya cumplido con lo dispuesto en la Resolución de Transferencia de saldos del FCIV administrado por Provivienda S.A. a la AFP.
- r) Verificar la consistencia entre los saldos de los Estados Financieros Finales y los saldos reportados en los Auxiliares y/o Estados de Cuenta a ser entregados por las AFP a la Gestora como respaldo de dichos saldos.

B. Fondo de Capitalización Colectiva - FCC

1. Normativa a considerar:

De carácter indicativo y no limitativo, la normativa a considerar es la siguiente:

- Resolución Administrativa SPVS-P N° 14 de 13 de enero de 2000, referida al Registro de Valores del Fondo de Capitalización Colectiva.
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 445 de 23 de agosto de 2004, referida a Gastos Funerarios financiados por el Fondo de Capitalización Colectiva.
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 611 de 22 de octubre de 2004, referida a Gastos Funerarios financiados por el Fondo de Capitalización Colectiva.
- Resolución Administrativa SPVS-IP N° 0181 de 11 de marzo de 2005, aprueba el procedimiento Determinación del Valor Cuota y rentabilidad del Fondo de Capitalización Individual y del Valor del Patrimonio del Fondo de Capitalización Colectiva.
- Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N°007-2011 de 10 de mayo de 2011, procedimiento para el pago de Gastos Funerarios con recursos del Fondo de Capitalización Colectiva.



Página 21 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



- Instructivos Especiales emitidos por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros a partir de marzo de 2020.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DI/N° 44 de 14 de enero de 2022 referida al Procedimiento y cronograma de actividades para el traspaso de la administración de la cartera de inversiones.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 43 de 14 de enero de 2022 referida a la Regulación de las actividades y traspaso en materia de recaudación de contribuciones acreditación información contable identificación y gestión de mora y otros.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 42 de 14 de enero de 2022 referida al Procedimiento de traspaso de las entidades de la seguridad social de largo plazo a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DI/N° 41 de 13 de enero de 2022 referida al Reglamento de Inversiones para el inicio parcial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en los Regímenes Contributivo y Semicontributivo.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 40 de 13 de enero de 2022 referida al Procedimiento de traspaso de los procesos coactivos de la seguridad social y procesos penales instaurados por las Administradoras de Fondos.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 39 de 13 de enero de 2022 referida a la Administración de la Central de Riesgos de Pensiones -CRP.
- Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 38 de 13 de enero de 2022 referida al Procedimiento para la continuidad del pago de prestaciones a partir del inicio parcial y total de actividades de la Gestora Pública.
- Normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros referida a la Transferencia del FCC administrado por las AFP a la Gestora.

2. Procedimientos mínimos de auditoría a aplicar:

- Verificar la existencia y valuación de las inversiones en relación a la cartera custodiada por la Entidad de Depósito de Valores.
- Comprobar el cumplimiento de los Reglamentos de Inversiones aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IP N° 038/2002 de 14 de enero de 2002 (para operaciones realizadas hasta el 19/04/2017) y Reglamento de Inversiones aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/UI/N° 464/2017 de 19 de abril de 2017 en lo concerniente a los límites de inversión.
- Comprobar que los intereses sobre saldos en cuentas corrientes abonados por el

Página 22 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundiach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



27 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundiach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Bení N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casánovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



banco hayan sido calculados sobre los saldos en cuentas corrientes, con la tasa de interés vigente.

- d) Revisar que los desembolsos por concepto de Gastos Funerarios estén adecuadamente respaldados por la documentación descrita en el Art. 20 del Manual para Otorgar el Pago del Beneficio de Gastos Funerarios con Recursos del Fondo de Capitalización Colectiva, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IP N° 985 de 13 de septiembre de 2006.
- e) Evaluar el correcto devengamiento y pago de comisiones.
- f) Verificar que la Administradora haya cumplido con lo dispuesto en la normativa regulatoria respecto de la Transferencia de saldos contables del FCC administrado por las AFP a la Gestora.

C. Cuenta Básica Previsional – CBP que registra las contribuciones al Fondo Solidario

1. Normativa a considerar:

De carácter indicativo y no limitativo, la normativa a considerar es la siguiente:

- a) Resolución Administrativa SPVS/IP N° 198 de 27 de febrero de 2008 referida a la "Cuenta Básica Previsional".
- b) Resolución Administrativa APS/DPC/N° 567-2013 de 20 de junio de 2013 respecto al "Mantenimiento de Valor de la Fracción Solidaria".
- c) Instructivos Especiales emitidos por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros a partir de marzo de 2020.

2. Procedimientos mínimos de auditoría a aplicar:

- a) Comprobar que las Contribuciones destinadas al Fondo Solidario establecidas en el Art. 87° de la Ley N° 065, sean adecuadamente registradas y acreditadas en la Cuenta Básica Previsional administrada por la AFP.
- b) Verificar que se haya implantado el "Procedimiento de Control de Doble Percepción de Fracción Solidaria de Vejez en el Sistema Integral de Pensiones", aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N°537-2012 de 30 de julio de 2012.

D. Cuenta de Mensualidad Vitalicia Variable (MVV), Cuenta de Riesgo Común (RC), Cuenta de Riesgo Profesional (RP) y Cuenta de Riesgo Laboral (RL)

1. Normativa a considerar:

De carácter indicativo y no limitativo, la normativa a considerar es la siguiente:



Página 23 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundiach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



28 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortíz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundiach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 - FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



- a) Resolución Administrativa SPVS-P N° 109/01 de 7 de marzo de 2001 que aprueba las modificaciones al Manual de Cuentas para el Sistema de Seguridad Social Obligatorio.
- b) Instructivos Especiales emitidos por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros a partir de marzo de 2020.

2. Procedimientos mínimos de auditoría a aplicar:

- a) Verificar que el monto de las adquisiciones de cuotas del FCI, realizadas por las Cuentas: Mensualidad Vitalicia Variable (MVV), Cuenta de Riesgo Común (RC), Cuenta de Riesgo Profesional (RP) y Cuenta de Riesgo Laboral (RL), se encuentren registradas en Patrimonio del FCI y que el movimiento de la gestión se haya registrado de conformidad con lo previsto en la dinámica contable de cada cuenta.

E. Evaluación de los sistemas de información.

Como parte de la auditoría a los Estados Financieros descritos en la Sección "3.2 Estados Financieros Básicos de la presente Circular, la Empresa de Auditoría Externa, a través de personal especializado, deberá identificar la existencia y comprobar el adecuado funcionamiento de los siguientes controles mínimos:

- a) Controles de acceso a la información, los sistemas de información y los equipos.
 - Registrar e identificar usuarios.
 - Gestión de Privilegios.
 - Gestión de Contraseñas.
 - Supervisar y restringir actividades de super-usuarios.
- b) Controles de Bases de Datos destinados a:
 - Prevenir la pérdida o modificación de los datos en los sistemas de información.
 - Proteger y verificar la confidencialidad, autenticidad, integridad y oportunidad de la información del Sistema Integral de Pensiones, almacenada en las Bases de Datos.
 - Verificar la administración y manipulación de la información almacenada en las bases de datos, en especial en la generación de los Estados de Ahorro Previsional y de los Auxiliares Patrimoniales.
 - Evaluar periódicamente los registros de auditoría en las bases de datos.
- c) Controles respecto al desarrollo de sistemas y mantenimiento orientados a:
 - Verificar que la seguridad está integrada en los sistemas de información.
 - Prevenir la pérdida o modificación no autorizada de los datos en los Sistemas de información
 - Proteger y verificar la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información, con

Página 24 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



29 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2.
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

🌐 www.aps.gob.bo



- énfasis en los procesos de transcripción o digitación de información a los sistemas.
- Asegurar que los proyectos de TI (Tecnologías de la Información) y las actividades de apoyo se efectúen de una manera segura.
 - Mantener la seguridad de los sistemas (software) y los datos.
 - Verificar el uso y actualización de Manuales o Estándares para el Desarrollo de Sistemas.
 - Verificar el uso y actualización de Manuales Técnicos y Manuales de Usuario de todos los Sistemas.
 - Verificar que los requisitos de seguridad establecidos en el proceso de desarrollo o mantenimiento se encuentren aplicados y funcionando en los Sistemas de Información.
 - Detectar y documentar cambios y modificaciones en los Sistemas de Información.
- d) Controles relativos a la Organización de la Seguridad, referidos a:
- La administración de la seguridad de la información.
 - Mantener la seguridad de los predios de procesamiento de información y los archivos de información accedidos por terceros.
 - Mantener la seguridad de la información cuando la responsabilidad por el procesamiento de la información ha sido contratado con otra organización.
 - Verificar la seguridad de la información remitido por Provienda S.A. a otras instituciones.
 - Prevenir la pérdida, modificación o mal uso de la información intercambiada entre organizaciones.

5.6. Informes de Auditoría Externa

Los informes que debe emitir la Empresa de Auditoría Externa son:

1. Informe Corto. - Es el Dictamen del Auditor Independiente respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros detallados en la sección 3.2. "Estados Financieros Básicos" de la presente Circular, los mismos deberán ser remitidos a la APS - en tres (3) ejemplares originales - hasta el hasta el **viernes 30 de junio de 2023** para las AFP y Fondos que administran.
2. Informes Largos. - Son los Informes Complementarios tanto de la AFP, como de los Fondos:

A. Informe Largo para la Administradora de Fondos de Pensiones – AFP:

- a) Informe de Control Interno, incluyendo el seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementación de auditorías externas anteriores.
- b) Informe respecto a la confiabilidad y seguridad del Ambiente Tecnológico relacionado con los Estados Financieros.

Página 25 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN; POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



30 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4.
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Bení N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



- énfasis en los procesos de transcripción o digitación de información a los sistemas.
- Asegurar que los proyectos de TI (Tecnologías de la Información) y las actividades de apoyo se efectúen de una manera segura.
- Mantener la seguridad de los sistemas (software) y los datos.
- Verificar el uso y actualización de Manuales o Estándares para el Desarrollo de Sistemas.
- Verificar el uso y actualización de Manuales Técnicos y Manuales de Usuario de todos los Sistemas.
- Verificar que los requisitos de seguridad establecidos en el proceso de desarrollo o mantenimiento se encuentren aplicados y funcionando en los Sistemas de Información.
- Detectar y documentar cambios y modificaciones en los Sistemas de Información.

d) Controles relativos a la Organización de la Seguridad, referidos a:

- La administración de la seguridad de la información.
- Mantener la seguridad de los predios de procesamiento de información y los archivos de información accedidos por terceros.
- Mantener la seguridad de la información cuando la responsabilidad por el procesamiento de la información ha sido contratado con otra organización.
- Verificar la seguridad de la información remitido por Provienda S.A. a otras instituciones.
- Prevenir la pérdida, modificación o mal uso de la información intercambiada entre organizaciones.

5.6. Informes de Auditoría Externa

Los informes que debe emitir la Empresa de Auditoría Externa son:

1. Informe Corto. - Es el Dictamen del Auditor Independiente respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros detallados en la sección 3.2. "Estados Financieros Básicos" de la presente Circular, los mismos deberán ser remitidos a la APS - en tres (3) ejemplares originales - hasta el hasta el **viernes 30 de junio de 2023** para las AFP y Fondos que administran.
2. Informes Largos. - Son los Informes Complementarios tanto de la AFP, como de los Fondos:

A. Informe Largo para la Administradora de Fondos de Pensiones – AFP:

- a) Informe de Control Interno, incluyendo el seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementación de auditorías externas anteriores.
- b) Informe respecto a la confiabilidad y seguridad del Ambiente Tecnológico relacionado con los Estados Financieros.

Página 25 de 29



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN; POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N°20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



- c) Informe con la descripción de los procedimientos aplicados para dar cumplimiento a la sección 5.5. "Aspectos y procedimientos mínimos que debe considerar el auditor externo" del presente instructivo, los alcances de las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas con la aplicación de esos procedimientos. Datos que deben ser reportados a través de cuadros resumen que contengan como mínimo la siguiente información:
- Los aspectos mínimos requeridos en la sección 5.5 del Instructivo de Cierre Contable al 31 de diciembre de 2022.
 - El o los procedimientos de auditoría aplicados.
 - Los atributos evaluados.
 - Tamaño de la población objeto de revisión.
 - Tamaño de la muestra revisada.
 - Inferencia de los resultados de la muestra o conclusiones aplicables a la población objeto de análisis.
- d) Una copia de los informes requeridos por el Servicio de Impuestos Nacionales – SIN, consistentes en:
- Dictamen sobre la información tributaria complementaria.
 - Anexos de información tributaria complementaria e
 - Informe con la descripción de los procedimientos aplicados para la revisión de la situación tributaria, los alcances de las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas con la aplicación de esos procedimientos.

B. Informes Largos para los Fondos, deberá contener los siguientes Informes Especiales:

Fondo de Capitalización Individual – FCI

- a) Informe de Control Interno, debe incluir el seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementación de auditorías externas anteriores.
- b) Informe sobre la depuración de las cuentas de activo y pasivo dispuesto en el Procedimiento de Transferencia del Fondo de Capitalización Individual (FCI) emitido por la APS.
- c) Informe de la transferencia de saldos del FCI administrado por la AFP a la Gestora.
- d) Informe de la transferencia de saldos del FCIV al FCI conforme la Circular APS/DP/N°50 y la Resolución Administrativa N° 145 de 24 de febrero de 2023 que aprueba el Procedimiento de Transferencia del Fondo de Capitalización Individual de Vivienda (FCIV).



Página 26 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Bení N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



- e) Informe sobre la correcta y oportuna recaudación y acreditación de los Formularios de Pago de Contribuciones (FPC) de dependientes e independientes incluidos consultores, señalando específicamente en su informe, la oportunidad de la acreditación en las Cuentas Individuales/Cuentas Personales Previsionales, o en su caso, el retraso correspondiente.
- f) Informe sobre las Bases de Datos de los registros de Auxiliares Patrimoniales y la coincidencia de los saldos, tanto en número de cuotas y en bolivianos con los saldos de las cuentas contables correspondientes, expuestas en el Balance General.
- g) Informe sobre las contingencias reveladas en los Estados Financieros.
- h) Informe sobre la existencia y funcionamiento de los controles aplicados en los sistemas de información.

Fondo de Capitalización Colectiva – FCC

- a) Informe de Control Interno, incluyendo el seguimiento a las recomendaciones pendientes de implementación de auditorías externas anteriores.
- b) Informe de la transferencia de saldos del FCC administrado por la AFP a la Gestora.
- c) Informe sobre la Cartera de Inversiones del Fondo de Capitalización Colectiva – FCC, detallando las conclusiones obtenidas en cuanto a cada una de las afirmaciones o aseveraciones de la Gerencia, vale decir: Existencia u ocurrencia, Derechos y obligaciones, Integridad, Propiedad, Exigibilidad, Valuación, Representación y Revelación.
- d) Informe sobre los Desembolsos efectuados a fecha de corte.

Los informes largos deberán ser remitidos hasta el **viernes 14 de julio de 2023**.

Cada informe requerido deberá contener la descripción de los procedimientos aplicados para dar cumplimiento a la sección 4.5. "Aspectos y procedimientos mínimos que debe considerar el auditor externo" de la presente Circular, los alcances de las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas con la aplicación de esos procedimientos. Datos que deben ser reportados a través de cuadros resumen que contengan como mínimo la siguiente información:

- El o los procedimientos de auditoría aplicados.
- Los atributos evaluados.
- Tamaño de la población objeto de revisión.
- Tamaño de la muestra revisada.



Página 27 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



33 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Bení N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo



- Inferencia de los resultados de la muestra o conclusiones aplicables a la población objeto de análisis.

5.7. Carta de Gerencia

A la conclusión del trabajo de campo, la Empresa de Auditoría Externa, deberá obtener la "Carta de Gerencia", en doble ejemplar; uno de los cuales deberá ser remitido a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS adjunto a los informes de Auditoría Externa, hasta el **viernes 30 de junio de 2023**.

5.8. Responsabilidad profesional de la empresa de Auditoría Externa

Los papeles de trabajo correspondientes a la Auditoría de los Estados Financieros, descritos en la sección 3.2. "Estados Financieros Básicos" de la presente Circular, serán de propiedad de la Empresa de Auditoría Externa y deberán estar disponibles en dependencias de la misma para inspección, revisión o consulta por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, otros auditores contratados y las autoridades competentes, durante los plazos establecidos por Ley.

Asimismo, la Empresa de Auditoría Externa es responsable directa y absoluta del examen e informes que realizará y deberá responder por el trabajo efectuado, por lo que, en caso de ser requerida para cualquier aclaración o corrección permanente, no podrá negar su concurrencia.

6. MEMORIA

Cada Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, deberá elaborar y publicar la Memoria 2023, previa consideración y aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas hasta el **jueves 31 de agosto de 2023**.

Tres (3) ejemplares de la Memoria deberán ser remitidos a esta Autoridad adjuntando copia del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas que aprueba la Memoria y una evidencia de la publicación deberá ser remitida hasta el **lunes 04 de septiembre de 2023**.

Adicionalmente, la Memoria Anual deberá contener el Dictamen de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros de los Fondos y Cuentas que administra, así como el informe del Síndico.

7. CRONOGRAMA

Los plazos máximos para remitir información y la documentación pertinente a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS establecidos en la presente Circular de Cierre Contable al 15 de mayo de 2023, se resumen en el siguiente cuadro:



Página 28 de 29

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223
✉ contactenos@aps.gob.bo www.aps.gob.bo



4 de 35

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central - La Paz
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 - Teléfono: (591-2) 2331212 - FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz
Calle Prolongación Beni N° 20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982 - FAX: (591-3) 3394997 - (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

www.aps.gob.bo





DESCRIPCION	PLAZOS DE ENVÍO
Programa de Cierre Contable	14/04/2023
Acta de Cierre debidamente firmada por los responsables de su elaboración.	22/05/2023
1. Informe corto – Estados Financieros auditados, deberán estar firmados como mínimo por el Contador General y la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, identificando el nombre de las personas y los cargos correspondientes	30/06/2023
2. Copia del Acta del Directorio que aprueba los Estados Financieros y los dictámenes del Auditor Independiente	
3. Carta de compromiso de los Auditores Externos autorizada por el Gerente General de la Administradora	
4. Copia de las declaraciones de independencia de los Auditores Externos	
5. Copia de la Carta de Géncia o Carta de Salvaguarda	
6. Copia del registro en la Contraloría y el Mercado de Valores (RMV) de la Auditores Externos	
Legajos de Balance, se debe considerar los requisitos y el contenido mínimo del mismo para su presentación	07/07/2023
Informes largos de Auditoría Externa o información complementaria	14/07/2023
Publicación de los Estados Financieros en un periódico de circulación nacional	21/07/2023
Envío de tres (3) ejemplares de la publicación de Estados Financieros a la APS	28/07/2023
Memoria– Publicación y el Acta de la Junta de Accionistas que aprueba la Memoria	31/08/2023
Envío de una evidencia de la publicación de la Memoria a la APS	04/09/2023

